



SEDE CUARTO, VEINTE
TRES AÑOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Levantado el presente este Generoso en las Andalucías, por
hauerse quemado este Esquélmo, motivo porque esta
demaniestro la perdida de Consideración que en am-
bos Memoriales se Expresan, sin embargo de la Saca
que en los dños ha hecho dño Am. y por el Informe
de Sr. D. Juan Gregorio Albuquerque Procurador Gene-
ral Contra la Herencia de ambos Memoriales, con
lo demas que de este y otro se refieren, y de todo inteli-
genziada esta Audiencia. = Acordó que el Sr. D. Miguel de
Sicilia Confiera con el Caballero Am. lo que en esta
Vaxon se le ofrezca para deliberar lo Combeniente y
que el Comun no Experimente Quiebros, y el Abad
receda las perdidas que manifiesta, y se hize para el
Martes proximo en el que dño Sr. D. Miguel exponda
las rentas =

Abad de Nino = Este Ayuntamiento se ha visto en Memorial de Ma-
tin de Moya y Comonate Abadeses de Nino, que
rendiendo se les da Licenzia para vender Vinos nuevos
por hauerse atenido el Viesp, a Causa de
hauerse quemado las Viñas, y Saca que este Generoso
hauido para Castayna y otras partes, y Experimentar
las perdidas que se desan Considerar, y por el Infor-
me de Sr. D. Juan Gregorio Albuquerque Consta
no hauer al presente Vino nuevo en los Lugares
de un verinos; y que el Viesp se vende a quatro
Reales, siendo de atender que si Expendiere el nue-
vo se queda seguir notable Perjuicio al Comun, y
abasteciéndolo el Viesp no Corresponde al Conto de
Contas, con lo demas que dño Memorial e Infor-
me refieren y de todo intelligenziada esta Audiencia =
Acordó se Exponda la Muestra de Nino Viesp a
nuebe Quartos, teniendo Especial Cuidado los Cabal-
leros fieles Excutores para que Cumplan su oblig.

[Handwritten signature]

